

MEMORIA JUSTIFICATIVA Y RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN Y APERTURA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Nº de expediente: EJIE-053-2020	Servicios profesionales para la Evolución del Puesto de Trabajo Batera de Osakidetza.
---------------------------------	---

La contratación de Eusko Jaurkitzaren Informatika Elkarte, Sociedad Informática del Gobierno Vasco, EJIE S.A., está sujeta a las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

I. Justificación Necesidad

Siguiendo con los planes de modernización y optimización de los servicios de Puesto de Trabajo del Gobierno Vasco y teniendo en cuenta los últimos acuerdos alcanzados en materia de Convergencia del sector público vasco en el ámbito de las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC), la Red de Osakidetza se encuentra en la necesidad de acometer la evolución del puesto de trabajo corporativo a la nueva versión de puesto de trabajo Batera basado en la última versión estable de Microsoft Windows 10. La versión W10 desplegada actualmente finaliza su soporte oficial por parte de Microsoft este año 2020 y es necesario actualizarla a una versión soportada y con todas las medidas de seguridad implementadas. Es necesario, así mismo, realizar dicha sustitución en todos los PCs (incluso los no inventariados y/o no estándares) para conseguir un parque homogéneo, inventariado, moderado y seguro.

La actividad objeto de contratación es necesaria para la prestación de un servicio que presta EJIE, y forma parte de su objeto social. Dicha actividad está incluida entre los servicios que pueden ser contratados, conforme a la Instrucción sexta de las Instrucciones sobre las buenas prácticas en la contratación de servicios de Gobierno Vasco, y su objeto no contiene prestaciones que con arreglo a la Instrucción quinta deben ser satisfechas con medios propios.

Su prestación no puede ser asumida con los recursos humanos y técnicos de que dispone EJIE siendo además inconveniente o imposible su reorganización. Los documentos contractuales elaborados en la fase de preparación del contrato incorporan las debidas garantías para dar cumplimiento a la Instrucción octava, sobre las buenas prácticas en la celebración de contratos de servicios a fin de evitar que se incurra en los supuestos de cesión ilegal de trabajadores.

II. Objeto de contratación

El objeto de este contrato lo constituye la contratación de los servicios profesionales descritos en el apartado 4.2 del PCT para la realización técnica de la evolución a la última versión estable W10 Batera de los Puestos de Trabajo de Osakidetza, en las condiciones que se recogen en el Pliego de Condiciones Técnicas para el procedimiento de licitación de referencia.

III. Procedimiento

Se tramita por el procedimiento Abierto: Sujeto a regulación Armonizada.

El contrato tendrá carácter oneroso y naturaleza privada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 b) de la LCSP y a la condición de EJIE, como poder Adjudicador no Administración Pública.

IV. Presupuesto y valor estimado

Tiene un presupuesto máximo de 545.285,20€ sin IVA y 659.795,09€ con IVA, y un valor estimado de 545.285,20€ sin IVA.

V. Plazo de duración:

12 meses desde la formalización del contrato. No se contemplan prórrogas.

VI. Criterios de solvencia

Solvencia Económico- Financiera

	Requerido/ A presentar en DEUC	A acreditar por la propuesta con mejor puntuación.
<input checked="" type="checkbox"/>	Seguro de indemnización por riesgos profesionales	Importe: mínimo asegurado, por el importe máximo de licitación €
		<Copia de la póliza y último recibo de pago que justifique que está en vigor>

Solvencia Técnica y profesional

<input checked="" type="checkbox"/>	Personal técnico y organismos técnicos de control de calidad. Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.
Requerido / presentar en DEUC	
Se solicitan los siguientes requisitos de solvencia sobre los recursos propuestos:	
EXPERIENCIA: Jefe de Proyecto	
<ul style="list-style-type: none"> - Más de 5 años de experiencia profesional en el ámbito de gestión de sistemas microinformáticos (entorno PC). - Haber participado como Responsable de un proyecto de migración de puesto de trabajo Windows similar al objeto de contratación (Windows 7 o Windows 10) durante los últimos 5 años (2015-2020). 	
A acreditar por la propuesta con mejor puntuación	
	<Currículums>

<ITAs>			
	Requerido / presentar en DEUC	A acreditar por la propuesta con mejor puntuación	
<input checked="" type="checkbox"/>	Títulos y estudios profesionales. Las titulaciones y estudios profesionales. Titulaciones académicas y profesionales empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato	CERTIFICACIONES: Certificaciones que garanticen los conocimientos necesarios para la instalación y manejo de los productos y realización de los servicios objeto de contratación, que son las siguientes: Técnico de Laboratorio / Técnico de Soporte: • Certificación "MCSA: Windows10" (o equivalente) o el compromiso de obtenerlo y presentarlo en el plazo máximo de 3 meses desde el inicio de la formalización del contrato.	<Copias titulaciones homologadas y en vigor. No serán válidos certificados de secretaría de haber satisfecho los derechos del título.>
<input checked="" type="checkbox"/>	Parte de subcontratación. El porcentaje que tiene eventualmente propósito de subcontratar, si se basa en solvencia aportara DEUC del subcontratista.	<En "Parte de subcontratación". Indicar el porcentaje, y el nombre o el perfil empresarial, y si se basa en medios de éstas para acreditar la solvencia, éstas presentarán DEUC.>	<Subcontratistas en las que se haya basado para la acreditación de la solvencia: acreditación de la solvencia de las subcontratistas.> <ITAs>

VII. Criterios de adjudicación

CRITERIO	PESO RELATIVO
Oferta Criterios de fórmula	60
Oferta Criterios que implican juicio de valor	40
- Propuesta y Calidad del Servicio	- [20]
- Organización y Equipo de Trabajo	- [15]
- Metodología para el desarrollo de los servicios	- [5]

VIII. Lotes: NO

No se ha dividido en lotes, puesto que la realización independiente de los diferentes servicios comprendidos en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución de este desde el punto de vista técnico, siendo los destinatarios un mismo colectivo (red sectorial Osakidetza) y un mismo elemento (PC). Por lo tanto, su división provocaría problemas de coordinación (al

perderse la visión común del cambio basado en el PC sustituido) y supondría retrasos o sobrecostes (por tener que hacer labores de inventario repetidas).

Al expediente se incorporarán el pliego de condiciones técnicas, pliego de condiciones particulares y resto de documentación descriptiva técnica en su caso, y será objeto de publicidad en la Plataforma Kontratazio Publikoa Euskadin-Contratación Pública en Euskadi, en la plataforma de licitación electrónica de Gobierno Vasco, y en el caso de estar sujeto a regulación armonizada en el Diario Oficial de la Unión Europea, y

Consta existencia de encargo:

- SI.

Con todo lo hasta aquí expuesto, queda unida a la presente Memoria Justificativa, la Resolución que sigue a continuación,

Resolución del Director General de EUSKO JAURLARITZAREN INFORMATIKA ELKARTEA, A.B.- SOCIEDAD INFORMATICA DEL GOBIERNO VASCO, S.A. (EJIE), por el que se aprueba el expediente para la Contratación de “Servicios profesionales para la Evolución del Puesto de Trabajo Batera de Osakidetza” (Expediente EJIE-053-2020). EXPEDIENTE PREPARADO EXCLUSIVAMENTE PARA LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

Vista y examinada la Memoria Justificativa del Expediente de referencia,

RESULTANDO, que en el expediente se han observado los requisitos y principios básicos de la contratación del sector público establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESULTANDO, que el expediente de contratación se tramita exclusivamente mediante licitación electrónica, por procedimiento abierto, ordinario y Sujeto a regulación armonizada,

RESULTANDO, que se aprueba el gasto, en atención al presupuesto máximo de licitación de 545.285,20€ sin IVA y 659.795,09€ con IVA, y un valor estimado de 545.285,20€ sin IVA

Con todo lo anterior,

CONSIDERANDO, lo establecido en los artículos 116 y 117 de la LCSP, en relación al inicio y contenido de los expedientes de contratación y a la aprobación de los mismos.

CONSIDERANDO, que se adjuntan al expediente el Pliego de Condiciones Técnicas y Pliego de Condiciones Particulares, y resto de documentación técnica en su caso.

CONSIDERANDO, las facultades concedidas a mi favor por el Consejo de Administración de la Sociedad según constan en escritura pública otorgada ante el Notario Dña. Blanca Palacios Guillen, bajo el número de protocolo 130 de Fecha 2 de enero de 2017, que obra debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Álava,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la Contratación de “**Servicios profesionales para la Evolución del Puesto de Trabajo Batera de Osakidetza**”, aprobar el gasto, de acuerdo al presupuesto y valor estimado establecidos en la Memoria Justificativa y los pliegos, y disponer la apertura del procedimiento del expediente de contratación nº **EJIE-053-2020**.

Segundo.- Publicar en la Plataforma Kontratazio Publikoa Euskadin-Contratación Pública en Euskadi, los correspondientes anuncios.

En Vitoria-Gasteiz, a 23 de junio de 2020

Director General de EJIE S.A.